

contenidas en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los términos especificados en el Fundamento de Derecho Tercero de la presente Resolución.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las Normas Urbanísticas de este planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.º El registro y publicación, anteriormente referidos, se encuentran supeditados, por imperativo del artículo 33.2.b) LOUA invocado en el punto primero, al cumplimiento de las subsanación de las deficiencias señaladas en el fundamento de Derecho Tercero de la Presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Tarifa y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo con las advertencias legales que procedan.

Contra la presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Cádiz, a 5 de mayo de 2010.»

ANEXO II

«B. ORDENANZAS Y NORMAS URBANÍSTICAS

B.1. ORDENANZA DE LAS PARCELAS G-1 Y H-2 DEL ANTIGUO SECTOR SA-2

| | |
|------------------|---|
| Parcela Mínima | 1.000 m ² |
| Edificabilidad | La asignada a cada parcela por la presente modificación |
| Ocupación Máxima | 60% En caso de que las parcelas se destinen, en todo o en parte, a uso residencial para vivienda protegida, parte de la superficie libre de parcela habrá de destinarse a espacio libre público, en una superficie mínima igual a 5 m ² de suelo por habitante, correspondientes a las viviendas materializadas, siendo aconsejable, y por tanto permitiéndose, la localización conjunta de dichos espacios libres, si se destinaran a viviendas todo o parte de las dos parcelas afectadas por esta ordenanza. La localización de los Espacios Libres Públicos a introducir en el caso de implantar el uso residencial en las parcelas afectadas, será la recogida en el plano 3 de la presente Modificación. No obstante dicha localización podrá modificarse mediante la tramitación de un Estudio de Detalle conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Estos espacios libres se regularán por la normativa del planeamiento general vigente, aplicable a dicho uso. |

| | |
|-----------------------|---|
| N.º máximo de plantas | 3 plantas (PB+2) |
| Separaciones | Alineado a fachada o calle 3 metros a linderos en caso de no ser medianeros |
| Vuelos | No sobrepasaran los 2/3 de la longitud de fachada, en caso de sobrepasar espacio Público, la altura libre mínima sobre rasante será de 3,20 m. |
| Usos permitidos | Hotelero, incluyendo los usos regulados como tales en la Legislación Vigente, es decir, los destinados a servicios preferentes de personas no residentes y al alojamiento temporal para transeúntes (Hoteles, moteles, apartahoteles, etc.), y en general los del ramo de hostelería. Residencial, si su destino es vivienda protegida, con la limitación de una vivienda por cada cuatro plazas hoteleras asignadas a la parcela. |
| Usos compatibles | Los descritos en el art. 2.2.1.3 de las NN.UU. del PGOU |
| Aparcamientos | Requieren de 1 aparcamiento por cada 100 m ² |

Cádiz, 29 de marzo de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de requerimiento de documentación tras recursos de alzada formulados en expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin haberse podido practicar, se hace público por el presente anuncio requerimientos para el aporte de documentos tras recursos de alzada formulados por las empresas que a continuación se relacionan:

- Tristán y León, S.L. Expte. sancionador núm. J-45/2008. Aporte de documento consistente en copia compulsada del Certificado de Conformidad para el transporte de mercancías perecederas, referido al semirremolque frigorífico R-3607-BBW, vigente en el momento de la fecha de la denuncia, 1 de diciembre de 2007.

- Panamar Panaderos, S.L. Expte. sancionador núm. J-3755/2008. Aporte de documento consistente en copia compulsada del Certificado de Conformidad para el transporte de mercancías perecederas, referido al vehículo matrícula 5873-BPG, vigente en el momento de la fecha de la denuncia, 21 de octubre de 2008.

- Transcirilo, S.L. Expte. sancionador núm. J-967/2009. Aporte de documento consistente en copia compulsada del justificante vigente acreditativo de la revisión del tacógrafo del vehículo 2785-BHG.

- Transguerrero, S.L. Expte. sancionador núm. GR-1162/2009. Aporte de documento consistente en solicitud presentada por esa empresa para obtener el certificado de conductor correspondiente a Andriy Rokoman, que fue expedido en fecha 18 de febrero de 2009 por la Generalitat Valenciana.

- Thoustone, S.L. Expte. sancionador núm. SE-2364/2009. Aporte de documento consistente en la firma del recurso de alzada por el interesado.

Se le otorga a los interesados un plazo de diez días desde la publicación del presente para presentar la documentación detallada, con indicación de que si así no lo hiciera se procederá a dictar la pertinente resolución sin más trámite.

Sevilla, 16 de marzo de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.